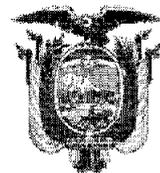


RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0760

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES,  
ARCOTEL

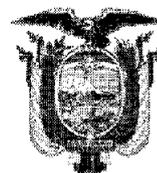
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que, la Constitución de la República en su artículo 227 prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación.
- Que, la Constitución de la República, preceptúa en su artículo 313 que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley"*.
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones; y, de conformidad con el artículo 142 se establece que: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.
- Que, el artículo 147 de la ley Ibídem, dispone que: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus*



*competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”.*

- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina las atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en su numeral 1 indica: *“Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia”*; y, en su numeral 11 indica: *“Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*.
- Que, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril de 2019, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la ARCOTEL.
- Que, mediante Resolución ARCOTEL-2019-0727, de 10 de septiembre de 2019, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resolvió expedir las: *“DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL.”*
- Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2019-0838-M de 13 de septiembre de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, manifestó y solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: *“Con memorando ARCOTEL-DEDA-2019-2115-M se procedió a la notificación de la **RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0727 (10/Septiembre/2019)** “DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL.”, a la cual solicito se aclare dentro de la Sección V ORDENADORES DE GASTO Y DE PAGO, Art. 23 lo siguiente: “Delegar al Responsable de Apoyo en Territorio, o a quienes hagan sus veces, para actuar directamente en calidad de ordenador de pago, en sus jurisdicciones territoriales de conformidad a sus atribuciones y de acuerdo a las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable.”*
- Que, el Asesor Institucional de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2019-0312-M de 17 de septiembre de 2019, solicita a la Coordinación General Jurídica lo siguiente: *“(…) de la revisión integral a la Resolución No. ARCOTEL-2019-727, de 10 de septiembre (sic) de 2019, se ha evidenciado inconsistencias en la secuencia de los literales contenidos en el (sic) artículos 24 y 25 de la mencionada Resolución. Al respecto, pongo en su conocimiento este particular y, salvo su mejor criterio, solicito proceda con la elaboración de la modificación correspondiente para la suscripción del señor Director Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en la normativa legal aplicable.”*
- Que, mediante memorando ARCOTEL-CTHB-2019-1178-M de 18 de septiembre de 2019, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes manifestó y solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: *“(…) En este contexto refiriéndose a los literales a) y c), me permito indicar que las Direcciones Técnicas Zonales 2, 3 y 4, actualmente no cuentan con el contingente necesario de expertos y especialistas técnicos, jurídicos y administrativos en títulos habilitantes que este requerimiento demandaría, por lo que*



solicito aclarar que las atribuciones a) y c) expuestas del Art. 39 de la Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, son delegadas exclusivamente a las Direcciones Técnicas Zonales 5 y 6.

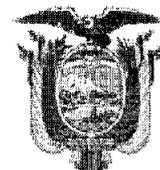
Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2019-0855-M de 20 de septiembre de 2019, la Coordinación General Administrativa Financiera, manifestó y solicitó a la Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...)con el propósito de atender los requerimientos formulados, esta Coordinación General, luego de una detallada revisión ha determinado, que existen algunas observaciones en el referido instrumento, por lo que me permito poner en su conocimiento y consideración, afin de que se sirva disponer se proceda al análisis respectivo y se incorpore las reformas solicitadas a la Resolución ARCOTEL-2019-0727, esto con el objetivo de que las delegaciones impartidas en la mencionada resolución, sean cumplidas y aplicadas de manera correcta y eficaz. A continuación detallo las observaciones efectuadas afin (sic) de que sean consideradas para una reforma a la Resolución ARCOTEL-2019-0727: 1. En el Art. 20, incluir entre la letra "o" en vez de la ",", después de la palabra "**documento**"; adicional en el mismo artículo se solicita eliminar la frase "**o valor monetario**", esto debido a que la determinación de los valores de las garantías consta en el Reglamento de Títulos Habilitantes de Telecomunicaciones, en el Art. 206, que textualmente señala: (...)// 1. Incorporar al final del Art. 23, "**y en las Coordinaciones Zonales, actuara como ordenador de pago el Responsable de Apoyo en Territorio, o quien haga sus veces.**"// 2. En el Art. 24, favor corregir el orden de los literales// 3. En el Art. 24, literal i) (actual) luego de "**actividades de viaje**", incorporar "**de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales**"// 4. En el Art. 25, favor reemplazar la letra l) por c)// 5. Incorporar en la Sección VI GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO, un artículo con la siguiente delegación: "**Art. XX.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales de la ARCOTEL, para que ejerza la siguiente atribución: a). Autorizar el cumplimiento de los servicios institucionales nacionales, aprobación de informe de viaje y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes, de los servidores pertenecientes a su respectiva jurisdicción; previo control y de conformidad a lo dispuesto en las normas de control interno emitida por al (sic) Contraloría General del Estado y demás normativa promulgada en la materia.**" .

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

**REALIZAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019-0727, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL EXPIDIÓ LAS "DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL."**

RF



**Artículo 1.-** Modificar la Resolución ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019, en lo siguiente:

1. La letra a) del Artículo 20, por el siguiente texto:

*“a) Determinar el documento o instrumento financiero para la presentación de garantía de fiel cumplimiento de títulos habilitantes del régimen general de telecomunicaciones;”*

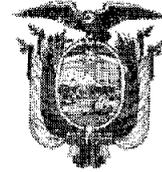
2. El Artículo 23, por el siguiente texto:

**“Art. 23.-** Actuará como ordenador de pago el Director Financiero, quien deberá motivar sus actuaciones luego de un control previo y sobre la base de la solicitud y documentación de respaldo recibida de acuerdo a las normas legales vigentes.

*Delegar a los Responsables de Apoyo en Territorio, o a quienes hagan sus veces, actuar como ordenadores de pago, en su jurisdicción territorial, quienes deberán motivar sus actuaciones luego de un control previo y sobre la base de la solicitud y documentación de respaldo recibida de acuerdo a las normas legales vigentes.”*

3. El Artículo 24, quedando de la siguiente manera:

- “a) Nombrar, contratar, sancionar, promover, remover, aceptar renunciaciones, aprobar cambios administrativos, traslados, traspasos, encargos y subrogaciones; y autorizar la terminación de contratos ocasionales, nombramientos provisionales del personal de la ARCOTEL de conformidad con la normativa vigente aplicable; así como suscribir los documentos necesarios que legalicen dichos actos. Se exceptúa la designación, remoción y aceptación de las renunciaciones de los Coordinadores Generales, Coordinadores Técnicos, Directores Técnicos Zonales y Responsables Zonales; así como de los asesores de la Máxima Autoridad correspondientes al nivel jerárquico superior;*
- b) Designar a los ganadores de concursos de méritos y oposición conforme la normativa vigente aplicable;*
- c) Autorizar y suscribir los contratos civiles de servicios profesionales y código de trabajo de conformidad a lo previsto en la normativa vigente aplicable;*
- d) Suscribir las consultas y comunicaciones que se remitan a las diferentes instituciones del sector público, relacionadas con la Administración del Talento Humano del a Institución;*
- e) Aprobar y reformar los planes, programas, políticas, instructivos y cronogramas relacionados a los subsistemas de talento humano;*
- f) Actuar en representación de la Máxima Autoridad en los Concursos de Méritos y Oposición;*
- g) Autorizar los actos administrativos relacionados con la creación y supresión de partida, conforme la normativa vigente;*
- h) Autorizar y suscribir las acciones de personal para comisiones de servicios y licencias con o sin remuneración dentro y fuera del país;*
- i) Autorizar y suscribir convenios de prácticas pre profesionales o pasantías con los representantes de instituciones de educación media y superior, públicas o privadas, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y demás normas vigentes aplicables; así como actos administrativos y las comunicaciones que sean necesarias con las referidas instituciones;*



Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, D.M. el, 30 SEP 2019

*Ricardo Freire*  
Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja

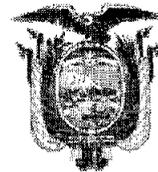
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Aprobado por:

*Fernando Torres*  
Abg. Fernando Torres Núñez  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

*Raúl Guaña*  
Abg. Raúl Guaña Pilataxi  
ASESOR JURÍDICO DE DESPACHO



- j) Actuar como delegado de la autoridad nominadora en los procesos disciplinarios e imponer sanciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Código del Trabajo y demás normativa vigente aplicable.
- k) Suscribir los convenios/acuerdos de confidencialidad que corresponda, necesarios para garantizar los intereses de la Institución;
- l) Autorizar el gasto de la nómina del personal;
- m) Presidir el tribunal de reconsideración y/o recalificación en los procesos de evaluación de desempeño;
- n) Autorizar el cumplimiento de servicios institucionales nacionales e internacionales, aprobación del informe de viajes y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes de los Coordinadores, Directores y más servidores de la ARCOTEL Matriz y Directores Técnicos Zonales, previo control de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado;
- o) Autorizar la planificación de horas suplementarias y/o extraordinarias, así como su respectivo pago;
- p) Actuar en representación de la Máxima Autoridad en los procesos de evaluación del desempeño.

4. En el Artículo 25 donde se lee letra l), deberá estar letra c), quedando el siguiente texto:

*"c) Suscribir convenios de devengación referentes a capacitación."*

5. En el Artículo 39 modificar las letras a) y c) y al final de dicho artículo aumentar la letra g), quedando de la siguiente manera:

*"Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales en el ámbito y jurisdicción de sus competencias las siguientes atribuciones:*

- a) *A los Directores Técnicos Zonales 5 y 6 autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija, móvil y radiodifusión abierta;*
- c) *A los Directores Técnicos Zonales 5 y 6 aprobar los contratos de adhesión y reventa para los servicios de telecomunicaciones;*
- g) *Autorizar el cumplimiento de los servicios institucionales nacionales, aprobación del informe de viaje y de los gastos por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación, pasajes aéreos y terrestres dentro del país, y días feriados, así como sus respectivos informes de actividades de viajes, de los servidores pertenecientes a su jurisdicción; previo control, de conformidad a lo dispuesto en las normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y demás normativa vigente aplicable."*

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique con el contenido de la presente Resolución, a todas Unidades Administrativas de la ARCOTEL.

RF